

Ushuaia, 03 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 0000633/2019 del Registro de Expedientes de esta Universidad, el Decreto N° 1023/2001, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, la Resolución (R.O.) N° 232/2012, las Resoluciones (REC) N° 05/2021 y N° 158/2021, la Resolución (S.A.) N° 008/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Administración a través de su Dirección de Compras y Contrataciones tramitó la Licitación Privada N° 01/2021 "*Acondicionamiento Exterior Sede Río grande Segundo Llamado*".

Que la contratación se tramitó conforme el procedimiento fijado para las Licitaciones Privadas, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 1023/2001, la Ley de Obra Pública N° 13.064 y la Resolución (R.O.) N° 232/2012.

Que, con la debida autorización y conforme las disposiciones en vigencia, se procedió a realizar las publicaciones de rito e invitar a 18 (dieciocho) potenciales proveedores del rubro, así como a las cámaras que nuclean la actividad.

Que en esta oportunidad y de acuerdo a las constancias obrantes se recibieron tres propuestas en la casilla de correo electrónico creada para ello, pertenecientes a las firmas *SICA RÍO GRANDE S.R.L.*, *CARLOS RAMÓN INSFRAN Y AMBIENTE SUR INGENIERÍAS R.L.* tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

Que luego de verificados los requisitos formales y en el tiempo dispuesto para ello, la Comisión Evaluadora de las ofertas consideró que la oferta más baja perteneciente a la firma *INSFRAN CARLOS RAMÓN* por un monto de \$4.275.353,24 resultaba admisible y conveniente, recomendando su adjudicación.

Que dicho dictamen fue notificado a los oferentes y publicado en la web institucional.

Que, en base a la recomendación formulada por la Comisión evaluadora de ofertas, el día 19 de abril 2021 se notifica al oferente mediante correo electrónico la Resolución (REC) N° 158/2021 de fecha 16 de abril de 2021, mediante la cual se adjudica el procedimiento a la firma *CARLOS RAMÓN INSFRAN* CUIT 20-13732668-0, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 24/100 (4.275.353,24), de acuerdo a la oferta presentada.

Que el día 27 de abril del corriente el contratista presentó las garantías de ejecución del contrato, de anticipo financiero y de fondo de reparo, y luego el día 27 de mayo de 2021 remitió los seguros de responsabilidad y Técnico, en el tiempo dispuesto para ello.

Que el contratista aceptó ejecutar la obra: "Acondicionamiento Exterior Sede Río Grande Segundo Llamado", objeto de la Licitación Privada N° 01/2021, que le fuera adjudicada por Resolución (REC) N° 158/2021 de fecha 16 de abril de 2021, de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones, características y especificaciones técnicas establecidas en la documentación licitatoria suscribiéndose contrato entre las partes el día 08 de Julio de 2021.

Que el día 25 de Octubre del corriente se recibe carta documento de la firma CRI CONSTRUCCIONES de CARLOS RAMÓN INSFRAN CUIT 20-13732668-0., la misma de fecha 20 de Octubre 2021, mediante la cual se solicita rescindir unilateralmente el contrato suscripto entre las partes, en atención a las sustanciales variaciones de costos que generan un desbalance en la ecuación económica-financiera y en función de que a la fecha de la misiva no había obtenido respuesta por parte de la institución para dar inicio de obra.

Que se giraron las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de propiciar la pertinente opinión jurídica.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad, elaborándose Dictamen S L y T N° 06/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, mediante el cual fue recomendado el rechazo de la rescisión unilateral dispuesta por la firma contratista, así como las causas esgrimidas, en atención a los valores públicos comprometidos.

Que habiendo compartido en su totalidad los argumentos plasmados en el Dictamen antes citado, mediante Resolución SA N° 08/2021 de fecha 1 de noviembre del corriente se rechazan en todos sus términos las peticiones manifestadas en carta documento recibido el día 25 de octubre de 2021.

Que, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, fue notificada y puesta a consideración de la empresa contratista la Resolución SA N° 08/2021 antes citada, y en forma concomitante a la notificación, en virtud de los lineamientos expuestos en el acto administrativo, se instó a mantener una reunión entre las partes a efectos de llegar a un acuerdo genuino, razonable y conveniente.

Que el día 2 de noviembre, en el marco del encuentro mantenido entre el representante de la firma contratista y funcionarios de la Universidad, y luego de los argumentos esbozados por cada una de las partes, es menester impulsar la rescisión de común acuerdo del contrato suscripto el día 8 de Julio del corriente, así como propiciar la suscripción del Acta Acuerdo que se propone, la cual ha sido previamente leída y consensuada entre las partes intervinientes.

Que, en virtud del interés público comprometido, es oportuno y conveniente a los fines institucionales formalizar en este acto la rescisión de común acuerdo del contrato suscripto entre las partes y aprobar el Acta Acuerdo que se propone.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin tener observaciones que formular.



Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49° del Estatuto de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rescindir el contrato suscripto el día 08 de Julio de 2021 entre la UNTDF y la firma CARLOS RAMÓN INSFRAN CUIT 20-13732668-0, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 24/100 (4.275.353,24)

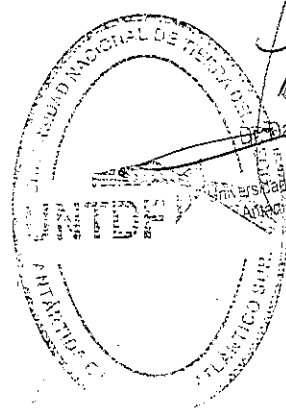
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Acta Acuerdo a suscribirse entre las partes, la cual como Anexo I forma parte integrante de la presente en una (1) una foja útil.

ARTÍCULO 3º: Autorizar, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar la devolución de las garantías oportunamente integradas por el contratista.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría General a través de la DGI y a la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, a efectos de que se inicien los trámites para propiciar un nuevo llamado a convocatoria de oferentes, conforme las necesidades institucionales y crédito presupuestario disponible.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, y comuníquese a la Secretaría General y a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC-R/2) Nº: 250-2021


Dr. Daniel A. Fernández
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I - RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°: 250-2021

ACTA ACUERDO

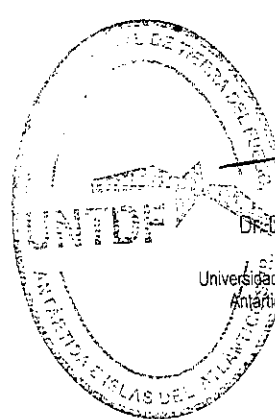
Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el señor Rector Dr. Daniel Alfredo FERNÁNDEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 18.151.763, con domicilio en Fuegia Basket N° 251 de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL COMITENTE o LA UNIVERSIDAD, por una parte, y la empresa CARLOS RAMÓN INSFRAN CUIT N° 20-13732668-0 representada en este acto por Carlos Ramón INSFRAN, con Documento Nacional de Identidad N° 13.732.668, en su carácter de titular de la empresa con domicilio constituido en calle Bahía Brown N° 4225, Barrio Altos del Mirador, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, contratista de la obra "Acondicionamiento Exterior Sede Río Grande Segundo Llamado" tramitada en el Expediente UNTDF N° 633/2019 por procedimiento de Licitación Privada N° 01/2021, en adelante indistintamente denominada LA CONTRATISTA o LA EMPRESA y conjuntamente denominadas LAS PARTES.

En razón a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente, LAS PARTES ACUERDAN lo siguiente:

LAS PARTES acuerdan la rescisión del contrato suscripto el día 8 de Julio 2021 por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 24/100 (4.275.353,24). En este sentido, LA CONTRATISTA, renuncia a todo reclamo interpuesto o a interponer por gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la obra "Acondicionamiento Exterior Sede Río Grande Segundo Llamado", tramitada en el Expediente UNTDF N° 633/2019 Licitación Privada N° 01/2021, aprobada y adjudicada por Resolución (REC) N° 158/2021 de fecha 16 de abril de 2021.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, y a un solo efecto en la localidad de Ushuaia, a los 08 días del mes de Noviembre del año 2021, recibiendo en este acto cada una de las partes un ejemplar del presente acuerdo.


CARLOS R. INSFRAN
D.N.I. 13.732.668
Islas Malvinas 3221



Dr. Daniel A. Fernández
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur